



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Jueves 2 de Diciembre de 2021

NÚM. 16

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

Convocatoria para la Conformación del Observatorio Ciudadano..... 1

Modificación a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021..... 4

El Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, 9, 50, 51, 52, 53, 55, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2021-2023

A las y los ciudadanos del Municipio de Tangancícuaro, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en constituir un Observatorio Ciudadano para mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración así como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público: cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deberán reunir las y los ciudadanos interesados

en constituir el Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, son los siguientes:

- I. Estar inscritos en el listado nominal de electores, correspondiente a la circunscripción del Estado de Michoacán;
- II. Ser vecino de la entidad, por lo menos un año antes de la presentación de la solicitud;
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV. No estar suspendido de sus derechos político-electorales;
- V. No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- VI. No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- VII. No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

SEGUNDA. Para acreditar los requisitos anteriores las y los ciudadanos interesados deberán presentar los siguientes documentos:

I. Inscripción en el listado nominal:

- a) Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- b) De manera excepcional con la Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con fecha de expedición no mayor a un mes contando a partir de la presentación de la solicitud.

II. Vecindad en la entidad:

- a) Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - Ayuntamiento o autoridades auxiliares;
 - Autoridades agrarias o comunales; y,
 - Cualquier otra competente para expedirla.

III. No estar suspendido de los derechos político-electorales:

- a) Constancia de Inscripción a la Lista Nominal de Electores expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional, con fecha de expedición no mayor a un mes, contado a partir de la fecha que se presente la solicitud.

IV. Escrito firmado por la o el interesado o en su caso huella dactilar donde manifieste bajo protesta de decir verdad:

- a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;
- b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

TERCERA. Las y los ciudadanos interesados deberán presentar ante el Instituto Electoral de Michoacán, una solicitud firmada o en su caso, con huella dactilar, manifestando su voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, la cual deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Dirigida al presidente del Instituto Electoral de Michoacán,
- II. Nombre completo del o la solicitante;
- III. Ocupación del o la solicitante;
- IV. En su caso, sector social al que pertenece;
- V. En caso de ser dos o más solicitantes, señalar quién será el representante común;
- VI. Domicilio para recibir notificaciones, el cual, deberá estar en la capital del Estado de Michoacán, así como las personas autorizadas para tal efecto; y,
- VII. Señalar expresamente la voluntad en formar parte del Observatorio Ciudadano.

Anexo a la solicitud mencionada deberá adjuntar la documentación señalada en la base **SEGUNDA** de la presente Convocatoria.

CUARTA. Una vez publicada la presente Convocatoria, los

interesados deberán presentar su solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, de manera presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán, o de manera virtual a través del correo electrónico, en:

SEDE	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	HORARIO
Instituto Electoral de Michoacán	Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060	comisionmpc@iem.org.mx	lunes a viernes de 8:30 a 16:00

QUINTA. El Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, tiene por objeto:

- I. La construcción de propuestas, análisis objetivos y especializados sobre acciones que realiza el Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, así como de las diversas problemáticas de la vida pública del municipio;
- II. La construcción de propuestas de agendas de desarrollo para el municipio, con visión de mediano y largo plazo; y,
- III. Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de participación ciudadana.

SEXTA. Son derechos de los Observadores Ciudadanos;

- I. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su cargo;
- II. Ser convocados, con oportunidad, por el Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, para el análisis y discusión los programas y políticas públicas ejecutadas por este y participar con derecho a voz en las reuniones y eventos;
- III. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de los actos que afecten el ejercicio del gasto público, darán vista a las autoridades correspondientes;
- IV. Integrar una red estatal de Observatorios Ciudadanos con la finalidad de participar en sus grupos de trabajo, socializar sus logros y sistematizar la información; y,
- V. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

SÉPTIMA. Son obligaciones de los Observadores Ciudadanos:

- I. Asistir a los eventos y reuniones a que hayan sido

invitados para el análisis y discusión de los programas y políticas públicas ejecutadas por el Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, participando con derecho a voz en las reuniones y eventos;

- II. Conducirse con respeto y veracidad durante los eventos y reuniones al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;
- III. Estar en contacto permanente con la población, según el ámbito de acción y el objeto del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán;
- IV. Ser conducto para canalizar los intereses de la población sobre las atribuciones del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán;
- V. Observar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;
- VI. Informar semestralmente a la sociedad en general sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Realizar permanentemente el monitoreo ciudadano, profesional e interdisciplinario para identificar los problemas del municipio;
- VIII. Enviar trimestralmente un informe detallado al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. para los efectos legales correspondientes;
- IX. No obstaculizar ni interrumpir el cumplimiento de las atribuciones del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, en la realización de la función de observatorio; y,
- X. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

OCTAVA. La integración del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo, se regirá por las siguientes reglas:

- I. Transcurrido el plazo señalado en la base **CUARTA**, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, elaborará dentro de los diez días hábiles siguientes un dictamen sobre la integración del

Observatorio Ciudadano que propondrá a la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán para su aprobación, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del mismo; y,

- II. La Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del dictamen mencionado con anterioridad, remitirá al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el expediente relativo al Observatorio Ciudadano para que éste lo apruebe, en su caso, en la próxima sesión ordinaria que celebre.

NOVENA. En el proceso de instalación del Observatorio Ciudadano se observará lo siguiente:

- I. En caso de acreditarse el Observatorio Ciudadano por parte del Consejo General se procederá a realizar la entrega de las constancias correspondientes a cada uno de sus integrantes por parte del Instituto Electoral de Michoacán;
- II. De igual forma, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocará a los ciudadanos recién acreditados para que, en el día, lugar y hora que se señale en la convocatoria, se lleve a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán, para que, en caso de que exista una mayoría simple del total de sus integrantes se lleve a cabo la instalación respectiva;
- III. De llevarse a cabo la instalación del Observatorio Ciudadano, se ordenará su publicación en el Periódico Oficial, en los estrados del Instituto Electoral de Michoacán y en dos periódicos de circulación en el Municipio;
- IV. De no contar con la asistencia del número de integrantes del Observatorio Ciudadano, el Instituto Electoral de Michoacán emitirá una segunda convocatoria para los mismos efectos, no obstante, en caso de que nuevamente no asista el quórum referido so hará constar tal hecho y se procederá a declarar la cancelación de las constancias respectivas, misma que será aprobada mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- V. En caso de que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán declare la cancelación de

las constancias de acreditación, los ciudadanos que la perdieron, no podrán volver a solicitar la integración de un nuevo Observatorio Ciudadano, sino hasta después de un año computado a partir de la fecha de la referida cancelación.

DÉCIMA. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos de la normativa aplicable.

Cualquier duda o aclaración respecto de la presente Convocatoria, comunicarse al teléfono (443) 3221400 y (443) 221 62 84, en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

Tangancícuaro, Michoacán, a 21 de septiembre de 2021.

Dr. David Melgoza Montañez, Presidente Municipal.- Dr. Eduardo Villegas Pérez, Secretario Municipal. (Firmados).

ACTA No. 12

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la población de Tangancícuaro de Arista de Michoacán de Ocampo, siendo las 9:30 horas del día 12 de noviembre de 2021, reunidos en el recinto oficial ubicado en la calle Dr. Miguel Silva No. 105 norte, se llevó a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal. Los integrantes del H. Ayuntamiento conformado por el C. Dr. David Melgoza Montañez, Presidente Municipal; la C. Margarita Arellano Contreras, Síndico Municipal; y los Regidores: CC. Maestra Fabiola Romero Anaya, Ing. Misha Elena Ruiz Fernández, C. María Edila González Herrera, C. Pascual Hernández Tinajero, C. P. Armando Fernández Acevedo, C. Javier Magaña Rocha y C. Diego Madrigal Ibarra, todos ellos Regidores del Ayuntamiento. Asistidos por el Secretario Municipal, C. Dr. Eduardo Villegas Pérez, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

7. *Presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones del Presupuesto de Egresos en el rubro de plazas en la Plantilla del Personal y del Tabulador de Sueldos del H. Ayuntamiento, durante septiembre y octubre 2021.*

8. ...

9. ...

.....
.....
.....

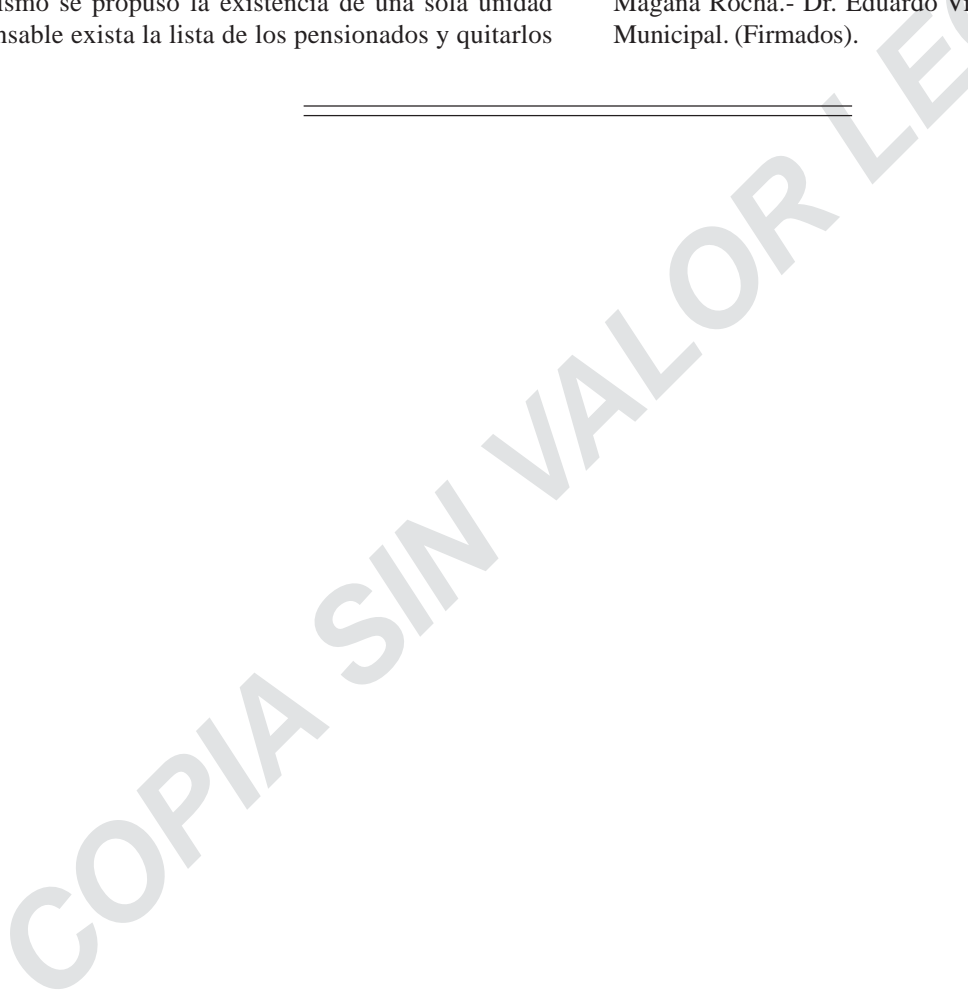
PUNTO NÚMERO SIETE.- En este punto, toma la palabra el C.P. Gustavo Béjar Chávez, Tesorero Municipal, y procede a la presentación para su análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones del Presupuesto de Egresos en el rubro de plazas en la Plantilla del Personal y del Tabulador de Sueldos del H. Ayuntamiento durante septiembre y octubre 2021, el cual expone la lista de las modificaciones en la Plantilla de Personal y del Tabulador de Sueldos para analizar, las plazas que se dieron de baja, las modificaciones de los sueldos, así mismo se propuso la existencia de una sola unidad responsable exista la lista de los pensionados y quitarlos

del departamento en el cual estuvieron en servicio. Una vez expuesta la presentación, se somete a consideración del H. Cabildo y se procede a votación y se aprueba por unanimidad. ...

.....
.....
.....

No habiendo más asuntos que tratar el C. Presidente Municipal, Dr. David Melgoza Montañez, da por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día 12 de noviembre de 2021 firmando de conformidad los que en ella intervinieron Doy fe: C. Dr. Eduardo Villegas Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento.

C. Dr. David Melgoza Montañez, Presidente Municipal.- C. Margarita Arellano Contreras, Síndico Municipal. Regidores: C. Maestra Fabiola Romero Anaya.- C. Ing. Misha Elena Ruiz Fernández.- C. María Edila González Herrera.- C. Pascual Hernández Tinajero.- C. Armando Fernández Acevedo.- C. Diego Madrigal Ibarra.- C. Javier Magaña Rocha.- Dr. Eduardo Villegas Pérez, Secretario Municipal. (Firmados).



RESUMEN DE MODIFICACIONES

NOMBRE DEL MUNICIPIO: TANGANCICUARO MICHOACAN 092								
PRIMERA MODIFICACION A LA PLANTILLA DEL PERSONAL EN EL EJERCICIO								
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021								
UNIDADES RESPONSABLES: TRANSITO Y VIALIDAD, SINDICATURA, OFICIALIA, ASEO PUBLICO, TESORERIA, DESARROLLO SOCIAL, OBRAS PUBLICAS, PLANEACION								
COMUNICACIÓN SOCIAL, DIF, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CONTRALORIA, ECOLOGIA, CONTRALORIA Y PROTECCION CIVIL								
CLAVE	DEPARTAMENTO	PUESTO	MODIFICACION	PLAZA	SUELDO BASE	SUELDO BASE MODIFICADO	AGUIRALDO	PRIMA VACACIONAL
1	TRANSITO Y VIALIDAD	POICIA DE TRANSITO IM	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,749.36		12,827.84	1,603.48
2	SINDICATURA	AUXILIAR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	7,500.98		9,869.70	1,233.71
3	SINDICATURA	ENCARGADO DE PATRIMONIO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,439.44		12,420.31	1,552.54
4	OFICIALIA	CHOFER	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	7,060.92		9,290.68	1,161.34
5	OFICIALIA	MECANICO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	30,500.64		13,816.64	1,727.08
6	OFICIALIA	INSPECTOR OFICIALIA MAYOR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	530,694.74		14,072.02	1,759.00
7	OFICIALIA	VELADOR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,788.63		8,932.38	1,116.55
8	OFICIALIA	AUXILIAR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	8,685.33		11,428.04	1,428.50
9	ASEO PUBLICO	INSPECTOR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,795.50		12,809.87	1,601.33
10	TESORERIA	INSPECTOR DE COMERCIO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	5,572.57		7,332.33	916.54
11	TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONT	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	15,401.45		20,265.06	2,533.33
12	TESORERIA	AUXILIAR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,249.98		12,171.02	1,521.38
13	TESORERIA	SECRETARIA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	8,250.73		10,856.20	1,357.89
14	TESORERIA	JEFE DE INGRESOS Y EGRESOS	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	18,204.00		23,952.63	2,994.08
15	DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,967.54		13,115.18	1,639.40
16	DESARROLLO SOCIAL	EMPLEADO DE LA BLOQUERA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,795.99		8,869.15	1,107.89
17	OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRAS	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,423.43		12,399.25	1,549.91
18	PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUX PLANEACION Y DESARROLLO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	17,122.02		22,528.97	2,816.12
19	PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUX PLANEACION Y DESARROLLO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	7,667.36		10,088.63	1,261.08
20	PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUX TRAMITOLOGIA Y NORMATIVIDAD	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,423.43		12,399.25	1,549.91
21	PLANEACION, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	AUX PLANEACION Y DESARROLLO	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,000.00		11,842.11	1,480.16
22	COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE PRENSA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	9,192.15		12,094.94	1,511.87
23	DIF	COORD GRAL ADULTO MAYOR	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,531.64		8,594.27	1,074.28
24	DIF		BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,103.82		8,093.34	1,003.92
25	DIF	INTENDENTE	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,007.52		7,904.63	988.08
26	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	MAESTRO CASA DE LA CULTURA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,593.57		8,675.74	1,084.47
27	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	MAESTRO CASA DE LA CULTURA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,830.85		8,986.91	1,123.36
28	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	MAESTRO CASA DE LA CULTURA	BAJA DE PLAZA Y DEL TABULADOR	B	6,598.84		8,682.68	1,085.34
29	OFICIALIA	OFICIAL MAYOR	MODIFICACION DE SUELDO	C	22,975.80	44,641.32		
30	PROTECCION CIVIL	DIR. PROTECCION CIVIL	MODIFICACION DE SUELDO	C	17,122.02	32,686.44		
31	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	MODIFICACION DE SUELDO	B	9,749.36	12,876.84		
32	PROTECCION CIVIL	PARAMEDICO	MODIFICACION DE SUELDO	B	9,749.36	12,876.84		
33	SECRETARIA	SECRETARIA ESCRIBENTE ARCHIVO	MODIFICACION DE SUELDO	B	59,749.36	57,556.92		
34	DIF	MEDICO REHABILITADOR	MODIFICACION DE SUELDO	B	59,274.99	512,873.12		
35	SINDICATURA	ASESOR JURIDICO	MODIFICACION DE SUELDO	B	511,351.59	517,122.02		
36	DESARROLLO AGROPECUARIO	SUBDIR DESARROLLO AGROPECUARIO	MODIFICACION DE SUELDO	B	17,322.32	11,227.74		
					361,525.54	151,661.04		

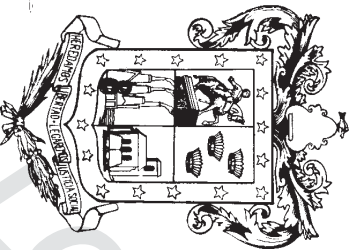
UNIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA PENSIONADOS

	NOMBRE	PUESTO	PLAZA	PENSION MENSUAL	FECHA DE INGRESO
1	BALCAZAR NAVARRETE FIDENCIO	PENSIONADO	B	4,387.80	01/05/1990
2	BROZCO PEREZ ROBERTO	PENSIONADO POLICIA	B	4,789.88	14/01/1996
3	ARMANDO JERONIMO PADILLA	PENSIONADO POR INCAPACIDAD	B	8,789.58	28/02/1994
4	ELIAS MAGALLON YGNACIO	PENSIONADO	B	4,105.53	01/01/1991
5	LEVIUS NARCISO RAUL	PENSIONADO POLICIA	B	5,350.82	18/03/2002
6	ORTIZ ROMERO JOSE	PENSIONADO POLICIA	B	5,698.82	18/03/1995
7	FUENTES SINSUN LUIS	PENSIONADO POLICIA	B	5,698.82	01/01/1998
8	MARTINEZ GARIBAY SILVIA	PENSIONADO POR INCAPACIDAD	B	8,111.53	02/07/2005
9	GOMEZ MARTINEZ SALVADOR	PENSIONADO	B	2,687.88	01/06/2005
10	RODRIGUEZ BERMAL MA ESTELA	PENSIONADO ASEO PUBLICO	B	5,500.00	16/05/2014
11	JERONIMO ZAVORA HECTOR	PENSIONADO ASEO PUBLICO	B	5,575.08	02/06/1997
12	AGUILAR REYES MARTIN	PENSIONADO ASEO PUBLICO	B	4,532.00	01/03/2007
13	ALVAREZ GALVAN SARA	PENSIONADO DIF	B	5,884.80	01/01/2009
14	CASTEL ZAMORA CECILIA	PENSIONADO DIF	B	5,809.98	01/01/2009
15	MARIA ROMERO PLASCENCIA	PENSIONADO DIF	B	5,246.72	16/04/2010
16	VEGA GRAJEGA ROSELIA	PENSIONADO DIF	B	5,246.72	01/01/2009
17	LOPEZ ARIAS MARIA GUADALUPE	PENSIONADO DIF	B	5,558.00	16/04/2010
18	GONZALEZ RINCÓN MARIA GUADALUPE	PENSIONADO DIF	B	5,246.00	16/10/2009
19	RANGEL FLORES SAHARA	PENSIONADO DIF	B	5,864.80	16/01/2019

MUNICIPIO 092
MUNICIPIO DE TANGANCÍUARO, MICHOACÁN
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

CLAVE	PUESTO	NUMERO	APROBADO		MODIFICADO	
			PLAZA	SUELDO BASE	PLAZA	SUELDO BASE
30	ASESOR JURIDICO	B	1	11,351.59	0	17,122.02
31	ENCARGADO DE PATRIMONIO	B	1	9,439.44	0	-
32	DIR. PROTECCION CIVIL	C	1	17,122.02	1	32,686.44
33	PARAMEDICO	B	10	9,749.16	8	9,749.16
39	SECRETARIA ESCRIBENTE ARCHIVO	B	1	9,749.16	1	7,556.92
60	MECANICO	B	1	10,500.64	0	-
62	INSPECTOR OFICIALIA MAYOR	B	1	10,694.74	0	-
64	OFICIAL MAYOR	C	1	23,105.62	1	44,441.12
74	VELADOR	B	1	6,788.61	0	-
81	AUXILIAR	B	1	8,685.31	0	-
88	INTENDENTE	B	1	6,007.52	0	-
103	INSPECTOR DE COMERCIO	B	1	5,572.57	0	-
104	JEFE INGRESOS Y EGRESOS	B	1	18,297.29	0	-
105	AUXILIAR CONTABLE	B	2	15,401.45	1	15,401.45
118	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	B	2	9,967.54	1	9,967.54
119	EMPLEADO D LA BLOQUERA	B	4	6,735.99	3	6,735.99
137	AUX PLANEACION Y DESARROLLO	B	1	9,000.00	0	-
138	AUX TRAMITOLOGIA Y NORMATIVID	B	1	9,423.43	0	-
153	SUBDIR DESARROLLO AGROPECUARIO	B	1	17,408.44	1	-
156	JEFE DE PRENSA	B	1	9,192.15	0	-
174	COORD GRAL ADULTO MAYOR	B	1	6,531.64	0	-
189		B	1	6,103.82	0	-
195	MEDICO REHABILITADOR	B	1	9,274.99	1	12,873.12
203	AUXILIAR	B	1	8,250.71	0	-
209	MAESTRO CASA DE LA CULTURA	B	6	8,337.73	3	8,337.73
213	PARAMEDICO	B	2	9,749.16	2	12,876.84

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL